

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

### HACE SABER:

Que señor **JORGE MARIO VILLA MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.138, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-047-2024** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la sanción pecuniaria originada en la Resolución No. 3456 del 29 de diciembre de 2023 y contenida en la factura electrónica número SO-6761 del 19 de febrero de 2024.

Que la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución número 2196 del 13 de septiembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** en contra del señor JORGE MARIO VILLA MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.138, enviando notificación a la dirección suministrada por la Dian, a través del oficio 1308 del cuatro (4) de febrero de 2025, siendo devuelta por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a la causal "desconocido" según guía número 220000003932418 del 22 de febrero de 2025.

En consecuencia la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** al señor JORGE MARIO VILLA MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.138, del contenido de la Resolución número 2196 del 13 de septiembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo que se adelanta en su contra bajo el radicado número CAC-047-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

### "RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - *Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., identificada con el NIT 890.000.447-8 y en contra al señor JORGE MARIO VILLA MÁRQUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.533.138, por las siguientes sumas de dinero:*

- *Por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$876.929.00)** por concepto de capital originado en la Resolución 3456 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-6761 del 19 de febrero de 2024, con*



base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;

- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 3456 del 29 de diciembre de 2023 y en la factura SO-6761 del 19 de febrero de 2024, es decir, desde el 21 de febrero de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 2º.** - Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor JORGE MARIO VILLA MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.138, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto por los artículos 826 y 565 y ss del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3º.** - Advertir al señor JORGE MARIO VILLA MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.138, que dispone de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

**ARTÍCULO 4º.** - Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**

*Jefe Oficina Asesora Jurídica"*

Si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al correo electrónico [servicioalcliente@crq.gov.co](mailto:servicioalcliente@crq.gov.co).

Para efectos de lo anterior, se publica en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 2196 del 13 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" dentro del proceso coactivo CAC-047-2024, y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor JORGE MARIO VILLA MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.138, que se le otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830

y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *ML*  
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *Y*

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día treinta y uno (31) de marzo de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 2196 del 13 de septiembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, proferida en su contra dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-047-2024**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *[firma]*  
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *[firma]*